



Municipalidad  
Padre Las Casas

DECRETO: 0149 /

PADRE LAS CASAS,

14 JUL 2010

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 2189, de fecha 12.07.2010 a nombre de SIXTO JAVIER GARCIA JARA.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00723 de fecha 14.06.2010.
- 3.- El Certificado de Enrolamiento, de fecha 16.06.2010, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, señalando que el local cumple con los requerimientos para ejercer la actividad comercial.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2638 de fecha 26.10.2009, que fija el orden de subrogancia del alcalde en ausencia del titular.-
- 5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-
- 7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 8.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

- 1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Julio 2010.

ROL : 5-325  
 ACTIVIDAD ECONOMICA : ART. DE LIBRERÍA Y FERRETERIA  
 CLASIFICACIÓN : MICROEMPRESA FAMILIAR  
 DIRECCIÓN COMERCIAL : CORVALAN N° 1296  
 PADRE LAS CASAS  
 NOMBRE CONTRIBUYENTE : SIXTO JAVIER GARCIA JARA.  
 RUT  
 TELEFONO

- 2.- El Departamento de Finanzas a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 PADRE LAS CASAS  
 LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD  
 ALCALDIA  
 PADRE LAS CASAS  
 CRISTIAN BROWN RIQUELME  
 ALCALDE (S)

YFS/ABB/via

Distribución:

- ☒ Rentas
- ☒ Contribuyente
- ☒ Partes

(5-325)

ID 34557